



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-00-58946 por el cual se ha considerado la solicitud del alumno Juan Marcelo García para que se le reconozca su condición de alumno promocional en Derecho Romano ; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 257/00 de Secretaría Académica de la Facultad , que en base a las normas que establecen las condiciones de cursado y aprobación de asignaturas del nuevo Plan de Estudios de Abogacía, O.C.D. 8/99, 2/00, Dictamen 160/00 y las Resoluciones Decanales 831/00 y 880/00, expresa que el alumno Juan Marcelo García se encuentra en condiciones de cumplir con la evaluación integradora, ya que ha aprobado dos parciales con nota superior a siete (7), asistencia del 80 % y tener un promedio general de la carrera no inferior a 5 ;

El alumno para promocionar la asignatura debe haber aprobado la instancia evaluadora prescripta para los alumnos promocionales con una nota no inferior a siete (7) ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia (fs. 18) aconseja no hacer lugar a lo solicitado por el alumno García ;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el alumno **JUAN MARCELO GARCÍA**, Matrícula 200015316/8.

Art. 2°.- Establecer que el alumno Juan Marcelo García se encuentra en condiciones de cumplir con la evaluación integradora de la asignatura Derecho Romano, a cuyo fin se debe notificar a la Profesora Titular Dra. María Lúisa Rolfo de Costamagna para que arbitre los medios necesarios para recibir la misma.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 125/01.-




DT. RAMÓN B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA